AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 42

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTE
D. JULIO LÓPEZ MADERA, que actúa como Presidente por decreto de delegación para este acto de fecha 3 de octubre de 2012

CONCEJALES ASISTENTES
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

No asiste la Señora Alcaldesa Presidenta Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, por razones institucionales.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JULIO LOPEZ MADERA,** Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **26 de septiembre de 2012.**

2.- CONCEJALIA FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES, FORMACIÓN Y EMPLEO .

2.1 APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales que en extracto indica que se presenta a esta Junta de Gobierno Local expediente de entidad que ha justificado debidamente las subvenciones concedidas en el ejercicio 2011 por este Ayuntamiento de Pinto para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar las justificaciones presentadas por la Entidad relacionada, relativa al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto y que es:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA – COMITÉ LOCAL DE PINTO	Convenio Actividades 2011	11.100.62 €

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

3.1.1. EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Con fecha 21 de mayo de 2012, por XXXXX XXXXX XXXXX, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de reparación de vehículos, en la calle Avilés, nº 2, de esta localidad.*

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 7 de julio de 2012, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 31 de mayo de 2012, donde se señala que la actividad de taller de reparación de vehículos, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 24 de septiembre de 2012.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por *XXXXX XXXXX XXXXX*, para la actividad de taller de reparación de vehículos, en la calle Avilés, nº 2.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de planta, alzado y sección de las arquetas instaladas en la actividad.
Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación de vehículos, cuyo titular es Juan Manuel Alía Reina, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.1.2. EXPEDIENTE DE TRANSPORTES JORBANA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Con fecha 29 de mayo de 2012, por TRANSPORTES JORBANA, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de mantenimiento de camiones, lavado y engrase, en la calle Fuentevieja, nº 38, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 7 de julio de 2012, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 31 de mayo de 2012, donde se señala que la actividad de taller de mantenimiento de camiones, lavado y engrase, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 24 de septiembre de 2012.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por TRANSPORTES JORBANA, para la actividad de taller de mantenimiento de camiones, lavado y engrase, en la calle Fuentevieja, nº 38.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de mantenimiento de camiones, lavado y engrase, cuyo titular es TRANSPORTES

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

JORBANA, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

3.2.1. EXPEDIENTE DE TRANSPORTES JORBANA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de TRANSPORTES JORBANA, S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "TALLER DE MANTENIMIENTO DE CAMIONES, LAVADO Y ENGRASE", en la calle Fuentevieja nº 38, (antes fuenteviaja 32 nave 4) P.I. La Estación, de esta localidad.*

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 28 de marzo de 2012 y Nº 1479.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TALLER DE MANTENIMIENTO DE CAMIONES, LAVADO Y ENGRASE", en la calle Fuentevieja nº 38, (antes fuenteviaja 32 nave 4) P. I. La Estación, de esta localidad, solicitada por TRANSPORTES JORBANA, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta Industrial de la maquinaria si procede.Certificado del cumplimiento de la EF de la estructura homologación del producto empleado y certificado de la empresa aplicadora.
Certificado de instalación eléctrica.
Presupuesto de ampliación del mobiliario de oficina.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

Para la puesta en marcha de los establecimientos industriales, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.2.2. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "TALLER REPARACION DE VEHICULOS", en la calle Aviles nº 2, P. I. La Estación, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto Proyecto de instalación redactada por XXXXX XXXXX XXXXX, Ingeniero Industrial del I.C.A.I. con Nº 3813/3043, sin firmar por el titular de la actividad.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TALLER REPARACION DE VEHICULOS", en la calle Aviles nº 2, P. I. La Estación, de esta localidad, solicitada por *XXXXX XXXXX XXXXX*, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado emitido en el Colegio Nacional de Ingenieros del I.C.A.I. de Madrid de la habilitación del Técnico Redactor de la documentación presentada.
Documentación, o documento acreditativo indicando la conformidad por parte de la propiedad en cuanto al encargo y redacción de la misma.
Declaración responsable acompañado de Certificado de final de instalaciones haciendo mención expresa a toda la normativa ambiental que es afectada por la actividad.
Presupuesto de la maquinaria instalada.
Alta industrial de la maquinaria.
Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de las instalaciones térmicas.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

Para la puesta en marcha de los establecimientos industriales, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.3.1. EXPEDIENTE DE RTR ENERGIA S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 4 de abril de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por RTR ENERGÍA, S. L., para el desarrollo de la actividad de "FABRICACIÓN DE CONDENSADORES ELECTRICOS", en la calle Gavilanes nº 11BIS c/v Albatros nº 30, P. I. La Estación, de esta localidad.

Con fecha 22 de junio de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de RTR ENERGÍA, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 23 de agosto de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 11 de diciembre de 2009 y Nº 14026.

Proyecto de ejecución de ampliación de planta en nave industrial visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 25 de marzo de 2010.

Proyecto de ejecución de ampliación de planta en nave industrial visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 25 de marzo de 2010.

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 10 de febrero de 2011 y Nº 840.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio ambiente de fecha 23 de agosto de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 12 de septiembre de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a RTR ENERGÍA, S. L., para el desarrollo de la actividad de "FABRICACIÓN DE CONDENSADORES ELECTRICOS" en la calle Gavilanes nº 11BIS c/v Albatros nº 30, P. I. La Estación, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.dl) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÒN.

3.4.1. EXPEDIENTE DE NUÑEZ Y PATIÑO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de NÚÑEZ Y PATIÑO, S.L., de fecha 24 de enero de 2012, con registro de entrada y expediente número 1441, en petición de Licencia de Primera Ocupación de la Ampliación de NAVE INDUSTRIAL, destinada a la fabricación de condensadores, en la calle Albatros, 30 (Gavilanes, 11 duplicado) del Pol. Ind. Pinto Estación, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 29 de junio de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizada en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 4 de abril de 2011. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 14 de junio de 2012 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de la Ampliación de NAVE INDUSTRIAL, destinada a la fabricación de condensadores, en la calle Albatros, 30 (Gavilanes, 11 duplicado) del Pol. Ind. Pinto, de esta localidad, solicitada por D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, en representación de NÚÑEZ Y PATIÑO, S.L. de acuerdo con las siguientes condiciones:

Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo al uso efectivo de la nave deberá obtenerse la correspondiente licencia de funcionamiento. La ejecución de

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud e lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

En las condiciones actuales, la nave sólo podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo intrínseco BAJO a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

La nave objeto de la presente licencia se encuentra ubicada en el Polígono Industrial "Pinto Estación", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación "Pinto Estación".

3.5 CONCESION DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS.

3.5.1. EXPEDIENTE DE JUAN CARLOS BUSTOS NEBREDA, S.L.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Vista la solicitud presentada por JUAN CARLOS BUSTOS NEBREDA, S.L, de fecha 6 de septiembre de 2012, con de registro de entrada núm. 19135 en petición de prórroga de la licencia urbanística de obra mayor, concedida con fecha 7 de septiembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local para la AMPLIACIÓN DE QUIOSCO - BAR sito en Paseo de Dolores Soria nº 14, de esta localidad.*

Visto el informe jurídico en el que pone de manifiesto que es posible atender dicha solicitud."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la prórroga solicitada por JUAN CARLOS BUSTOS NEBREDA, S.L., de la licencia urbanística de obra mayor concedida con fecha 7 de septiembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local, para el inicio de las obras de AMPLIACIÓN DE QUIOSCO - BAR sito en Paseo de Dolores Soria nº 14, por el plazo de SEIS MESES para el inicio de las obras, que cumplirá el 21 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse antes de seis meses desde la concesión de esta prórroga y deberán estar terminadas el día 21 de septiembre de 2013, lo que supone un plazo de un año desde el día siguiente al cual consta abonada en el Ayuntamiento de Pinto la tasa correspondiente a la licencia..

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Comunicar al interesado que quedan vigentes el resto de las condiciones señaladas en el Acuerdo de concesión de la licencia de fecha 7 de septiembre de 2011.

4.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÒN Y TURISMO.

4.1 APROBACIÒN DE LA PRIMERA Y ULTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÒN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2011, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) a la empresa "Thyssenkrupp Elevadores, S.L."

El vencimiento de dicho contrato es el día 28 de octubre de 2011 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga, según se desprende de su cláusula cuarta:

"...La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial..."

Se incorpora informe técnico favorable emitido, con fecha 19 de septiembre de 2012, por la Arquitecto Técnico Municipal, donde consta que el contrato de servicio objeto de la prórroga se está cumpliendo satisfactoriamente, informando favorablemente la prórroga del mismo por un año más.

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la sociedad interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato por un año más y, a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de servicio de reparación, mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores de edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., por el período comprendido desde el 29

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

de octubre de 2012 hasta el 28 de octubre de 2013, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 29.400,00 euros, más el I.V.A. correspondiente, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2012 y la que se habilite para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prórroga, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia de fecha 17 de septiembre de 2012, número 383/12 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 20 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 36/12, interpuesto por Vancouver Gestión S.L. por desestimación de recurso de reposición interpuesto sobre rectificación de determinados errores relativos a recargos de apremio o ejecutivos de deudas e intereses de demora, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil Vancouver Gestión SL., contra a resolución dictada por la Concejala Delegada de Economía del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 9 de enero de 2012 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 11 de octubre de 2011 en la que se rectifican determinados errores de las precedentes resoluciones de 9 de mayo de 2011 y 16 de septiembre de 2011, anulando los actos recurridos por disconformes a Derecho."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Decreto de fecha 24 de septiembre de 2012, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n. 1 de Parla en relación al Procedimiento Ordinario n. 614/2008, interpuesto por Merlyn Blanco S.L., por impugnación de tasación de costas pendientes, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Se estima parcialmente la impugnación por excesivas de la tasación de costas practicadas en fecha 29-11-10, formulada por la Procuradora Da. XXXXX XXXXX XXXXX en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinto , quedando definitivamente fijados los honorarios del Perito D. XXXXX XXXXX XXXXX en la cantidad de 3.500 euros lo que hace un total por este concepto de 4.060,00 euros, IVA 16% incluido; siendo el resto de conceptos incluidos en dicha tasación los mantenidos en virtud del

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

decreto que resolvió la cuestión por indebidos y Gastos y Derechos no incluidos , por lo que el total de la tasación de costas queda finalmente establecido en 15.169,37 euros (seou).

Se condena en las costas del incidente por excesivas a la parte demandante minutante que ha visto parcialmente estimada la impugnación, incluyéndose en dichas costas los derechos por emisión de Dictamen del ICAM , que asciende a la cantidad de 135 euros más IVA que deberán ser abonados directamente por la parte a dicho Organismo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Decreto referenciado que consta en el expediente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I